

LA IDEA

S. D.

SEMENARIO REPUBLICANO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Sixto Ramón Parro, 27, teléf. 132.

Toda la correspondencia se dirigirá á la Administración.
Los originales que se remitan estarán firmados y no se devolverán.

PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN

En Toledo, un trimestre. 1,00 pesetas.
Provincias, id..... 1,50 »
Número suelto..... 0,10 »
Anuncios y comunicados á precios convencionales.
Pago adelantado.

RELACIÓN nominal de los que no están conformes con la erección de una estatua á Don Alfonso XII y desean contribuir con 10 céntimos como máximo, para una obra benéfica:

	Ptas.	Cts.
Suma anterior.....	6	00
Santos de Pablos.....	»	10
Manuel de Pablo.....	»	10
Casildo Peinado.....	»	10
G. B.....	»	10
Gregorio Prudenciano.....	»	10
Natalio Galán.....	»	10
Hilario Velasco.....	»	10
Teodoro Fernández.....	»	10
Una admiradora de Lamadrid.....	»	10
Santiago Fernández.....	»	10
E. G.....	»	10
Uno á quien Carlos VII, le parece el mejor hombre del mundo.....	»	10
M. M.....	»	10
Uno de Sarriá.....	»	10
Uno que desea ver la destrucción de la Iglesia y la confiscación de los bienes del Clero.....	»	10
Uno que desearía ver al director del Rosario, ir á rescatar á los cautivos de Marruecos.....	»	10
Acisclo Castellanos.....	»	10
Eleuterio Palomino.....	»	10
José Fernández.....	»	10
Sotero García Ochoa.....	»	10
TOTAL.....	8	00

(Se continuará.)

EL 29 DE JULIO

La expansión y exagerado dominio que en la vida nacional tiene, no el catolicismo sino el clericalismo perturbando relaciones fundamentales, ha hecho que muchos hombres de ideas avanzadas conmemoren la fecha del 29 de Julio de 1837, en que las Cortes dictaron una ley coercitiva para la existencia y funcionamiento de las órdenes religiosas.

En las grandes ciudades se ha celebrado el hecho con gran entusiasmo de ostentación. Nuestra capital sólo ha podido hacer alarde de sus ideas reuniéndose los republicanos el último domingo en varios grupos muy numerosos, que como era natural fraternizaron, dando expansión á sus sentimientos y remitiendo al

siguiente día á la Junta Central de Madrid, el mensaje que transcribimos á continuación:

«Sres. Arroyo.—Chavarri.—Morayta.—Rodríguez de la Cruz y Dorado.—Correligionarios y amigos: En la pobreza en que vivimos no ha sido posible celebrar el acto con gran ostentación, pero ya que no otra cosa, los republicanos de Toledo, firmes en sus convicciones, se han reunido ayer en varios grupos muy numerosos para conmemorar la fecha de 29 de Julio de 1837, en que las Cortes españolas dictaron una ley prohibiendo las órdenes religiosas.

Si como entendemos, los actos externos realizados ayer y hoy son una protesta contra el clericalismo, la nuestra es firme y acendrada.

No deben las exageraciones clericales perturbar la vida civil de la Nación.»

Salud y constancia.

Toledo 29 de Julio de 1901.—Tomás Gómez de Nicolás.—Francisco Palacios y Sevillano.—Enrique Solás.—Blas Yela y Gómez del Campo.—Subas Sánchez Mayoral.—(Siguen numerosas firmas.)

Correspondiendo á lo que esperábamos, el jubileo de la libertad se ha celebrado en casi toda España con grandes demostraciones de entusiasmo y á pesar de que los organizadores dispusieron de muy poco tiempo para preparar el acto.

Tiro rápido.

Se reunieron los Ministros; hablaron de la reorganización de los servicios y no acordaron nada de provecho.

El mejor servicio que nos pudieran hacer sería irse con la música á otra parte.

La reorganización debiera empezar, como es natural, por el primer servicio.

Qué es el más caro.

Y el más inútil.

También hablaron de la combinación de Gobernadores y también la aplazaron.

En la combina parece que nos toca un Sr. Retana ó Retama que lo ha sido de Filipinas.

Si esto se confirma podremos decir del que viene y del que se va que son dos.... filipinos.

El Gobernador de Tarragona sigue persiguiendo á la prensa de su provincia, especialmente á la de Tortosa.

Vamos, como á él se le indigestó el banquete quiere hacerse indigesto á la opinión y hasta al Ministro. Y parece que ya lo ha logrado.

Siempre que los gobiernos de la monarquía intentan ser rígidos con las manifestaciones tanto clericales como anticlericales empiezan por estas últimas.

Celebran en Madrid un notable jubileo y tan tranquilo; piensan los demócratas celebrar un acto de protesta y se prohíbe.

Desean en 29 de Julio conmemorar la Ley del año 1837 y no les deja.

Está visto que siempre nos toca el mochuelo de la cabeza gorda.

Cuando echaremos al mochuelo, á su madre, á toda la familia y á todos sus defensores.

En donde más se notan las imperiosas vacaciones caniculares es en el palacio de la Diputación.

Allí no se ve un Diputado por un ojo de la cara.

Empleados también faltan muchos y los que quedan llegan tarde y se van temprano.

Han visto ustedes el programa de la feria.

Música, música y música.

El programa será malo pero en cambio su anuncio resultará de los más caros.

Como que sólo las quinientas carteras para los Concejales van á costar á peseta.

Si esto no es administrar bien venga Dios y véalo.

Todavía no se ha suprimido ninguna comunidad religiosa.

Ni se las ha colocado dentro de la Ley de asociaciones.

Ni pagan contribución.

En cambio nos tienen á todos en ídem.

JUNTA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE LANGOSTA

Instrucciones á las Juntas locales de extinción de langosta y á los Alcaldes de la provincia, para que puedan realizar, en el presente verano y próximo otoño, una activa y enérgica campaña, por medio de las roturaciones de todos los terrenos que resulten infestos de gérmenes de langosta.

Es llegada la época en que la plaga de langosta, en estado perfecto de desarrollo ó volador, se traslada fácilmente de un punto á otro, en busca de terrenos apropiados, como son especialmente los incultos, donde verifican la postura de sus gérmenes, los cuales, si no fuesen oportunamente destruidos por medio de las labores de roturación, proseguirían, al llegar la siguiente primavera, su obra destructora en todos los cultivos, con irreparable daño de la riqueza agrícola.

Según la Memoria descriptiva de la importancia de la invasión de la plaga, que ha redactado la Jefatura del Servicio Agronómico, la invasión y situación de los focos principales de la plaga, en sus diversos estados, comprendió este año los términos municipales de Ventas de San Julián, Nava de Ricomalillo, Campillo de la Jara y Puerto de San Vicente, limítrofes ó muy próximos á la provincia de Cáceres, por lo cual la invasión de esta zona occidental de la provincia ha sido causada por las bandadas del insecto procedentes de Extremadura, que penetraron al finalizar el verano último y

seguirán penetrando en el actual, para verificar el desove en los terrenos incultos donde la plaga encuentra condiciones más favorables para su desarrollo ó evolución.

Los pueblos invadidos en la parte central de la provincia, ó sean los términos municipales de Nambroca y Toledo, lo fueron por haber en éstos grandes extensiones de terrenos baldíos, que no se roturaban hace muchos años. Los restantes pueblos, Añover de Tajo, Villaseca de la Sagra, Boróx y Yepes, situados los tres primeros en la cuenca del río Tajo, en su margen derecha, también han resultado con frecuencia invadidos por la plaga, en sus diversos estados, por encontrar condiciones de medios favorables para su desarrollo, como en la zona central; pero el término municipal de Yepes, situado en la margen izquierda de dicho río, fué invadido, en bastante extensión, por los cordones de langosta que penetraron de la provincia de Madrid, procedentes de algunas dehesas del término municipal de Aranjuez.

La invasión en el término municipal El Toboso, limítrofe con las provincias de Cuenca y Ciudad Real, también lo fué por bandadas del insecto procedentes de esta última provincia, y aunque la plaga fué oportunamente combatida con la gasolina en la anterior primavera, no tendrá nada de particular que la invasión alcance y se extienda durante el actual verano á otros pueblos de la zona de la Mancha, limítrofes con las referidas provincias de Ciudad Real y Cuenca, fuertemente invadidas, especialmente la primera.

Precisamente por este inminente peligro que corre la provincia de Toledo de que siga su invasión por las bandadas del volador insecto en la parte occidental, procedentes de Extremadura; y por el temor que tiene esta Junta de mi presidencia de que también sigan infestándose los pueblos de la zona de la Mancha por el desarrollo alarmante que ha alcanzado la plaga en la provincia limítrofe de Ciudad Real, es más necesario que nunca en este año que las Juntas municipales ya constituidas en los pueblos que se relacionan, así como los propietarios y colonos, principales interesados en combatir esta calamidad pública, observen con exquisita vigilancia y por todos los medios de que dispongan, los sitios ó lugares en que la plaga verifique el desove, no menos que los vuelos y revuelos del insecto, practicando después en cada término municipal, escrupulosos y detenidos reconocimientos en la forma que después se detallará. Ellos habrán de servir de punto de partida para acotar todos los terrenos infestados de canuto, en los cuales se practicarán las roturaciones necesarias durante el otoño y una parte de invierno, según dispone el Reglamento para la ejecución de la Ley de 10 de Enero de 1879.

CAMPAÑA DE OTOÑO

De las dos épocas ó períodos que tiene la plaga de langosta para que pueda ser combatida con eficaces resultados, hay que dar preferencia á las labores de roturación durante el otoño ó invierno, por estar sancionado en la práctica que aquellas labores superficiales oportunamente hechas, es el procedimiento más eficaz y económico para destruir los gérmenes de tan voraz insecto en grandes extensiones de terrenos que quedan invadidos al finalizar el estío: siendo costosísimo como se ha demostrado ya en sucesivas campañas cualquiera otro procedimiento de extinción, de los que se aplican durante la primavera por el precio elevado á que se cotizan los diversos insecticidas empleados y la superficie relativamente pequeña tratada con estos líquidos para destruir las manchas, corros ó cordones del insecto en los estados de mosquito, mosca ó saltón.

La gasolina es de eficacísimos resultados para destruir en la primavera las manchas, cordones ó focos que no se descubrieron por su pequeña extensión en estado de canuto durante el otoño ó invierno. Es un trabajo complementario; nunca puede ni debe considerarse como tratamiento principal para destruir esta plaga, pues en este caso tendrían que gastarse millares de cajas de este insecticida, y por lo tanto muchos miles de pesetas en cada término municipal, según puede apreciarse por el siguiente cálculo.

GASOLINA

GASTOS DE EXTINCIÓN POR HECTÁREA

Calculando que como término medio se riegue una superficie de 80 metros cuadrados con una regadera, con una caja de gasolina se regarían 720 metros cuadrados, y para una hectárea se necesitarían 13,80 cajas.

	Pesetas.
13,80 cajas de gasolina al precio medio de 20 pesetas, deduciendo el valor de los envases.	276
Un capataz regador á 3 pesetas.....	3
Un ayudante á 2 pesetas.....	2
Seis jornales de muchachos á 1 peseta.....	6
<i>Total</i>	287

Suponemos para este cálculo que las manchas de mosquito aparecen muy diseminadas y son poco extensas como ha ocurrido este año; y que los trabajos para que den el oportuno resultado en los días de excesivos calores empiecen á las cuatro de la mañana para terminar á las nueve, y vuelvan á reanudarse á las diecisiete para terminar cuando no haya luz.

En las ocho horas de trabajo medio que se calcula, la cuadrilla fijada no podría quemar más de una hectárea de terreno si las manchas como decimos se presentan muy diseminadas.

Este coste, que podría ser algunas pesetas mayor ó menor por hectárea, resulta de todos modos muy elevado, si se le compara con el coste de la roturación por medio de dos labores cruzadas en la misma unidad de superficie, que como máximo podrían valer 50 pesetas, incluyendo los jornales invertidos en el reconocimiento.

INVESTIGACIÓN DE LOS GÉRMEENES Ó CANUTOS, DURANTE EL VERANO Y OTOÑO

Toda vez que las Juntas locales ó municipales, se han limitado en campañas anteriores á denunciar solamente la presencia de los gérmenes en sus respectivos términos, sin acompañar la relación de hectáreas invadidas que manda la vigente Ley de extinción, cuyo dato facilita y abrevia la comprobación facultativa, esta Junta provincial á fin de que sin excusa ni pretexto alguno todos los Alcaldes de esta provincia cumplan con el artículo 5.º del Reglamento para la ejecución de la Ley de 10 de Enero de 1879 y Real orden fecha 9 de Julio actual del Ministerio de Agricultura, mandando también formar á los Alcaldes las relaciones de hectáreas infestas en cada término municipal; creo oportuno excitar el celo de todos los Alcaldes de esta provincia para que, por cuantos medios tengan á su alcance, averigüen y acoten todos los terrenos de sus respectivas jurisdicciones, donde el insecto haya verificado el desove.

Para la investigación ó descubrimiento de estos gérmenes procederán todos los Alcaldes de esta provincia, y muy especialmente las Juntas locales de los pueblos de Nambroca, Puerto de San Vicente, Campillo de la Jara, Toledo, Almonacid, Yepes, Boróx, Añover de Tajo y El Toboso, tan pronto como reciban estas instrucciones, á organizar un servicio constante por medio de todos los guardas rurales y de los jornaleros que se crean necesarios para practicar un minucioso reconocimiento de cada término municipal, con especialidad en los terrenos incultos ó baldíos. Estos reconocimientos, para que den el fruto y resultado que persigue la ciencia y el legislador, deben hacerlos los guardas y jornaleros en ala, como si fueran cazando, provisto cada uno de ellos de un almocafre que emplearán sucesivamente y conforme vayan avanzando, para descubrir una ligera capa de tierra vegetal próximamente de uno á dos centímetros de espesor, que es la profundidad media en que generalmente la hembra de langosta deposita sus huevos formando canuto.

Los propietarios y colonos remitirán á cada Alcaldía respectiva una nota prudencialmente calculada de las hectáreas que en sus fincas se encuentran infestas del germen de langosta, dentro de la primera quincena de Agosto, conforme previene el referido artículo 5.º del Reglamento para la ejecución de la Ley de extinción de 10 de Enero de 1879; estos primeros trabajos faci-

litarán desde luego á las Juntas locales los acotamientos de todos los terrenos infestos; por lo cual, ya por medio de bandos, ya por oficios, exigirán los Alcaldes de esta provincia, á los propietarios y colonos, el cumplimiento de lo mandado en referido artículo 5.º como principales interesados en concluir con tan temible plaga, por lo que deben cooperar á la acción del Estado y de las Juntas.

PUEBLOS DE MAYOR PELIGRO

Además de los pueblos relacionados anteriormente, y á pesar de que fueron oportunamente socorridos por la Jefatura del Servicio Agronómico con gasolina y regaderas durante la campaña de primavera que acaba de finalizar, la plaga que quedó sin destruirse totalmente en todos estos puntos no tendría nada de particular que pasara volando y verificara el desove en los términos municipales más próximos á los pueblos que resultaron infestos, como son: los de Burguillos, Sevilleja de la Jara, Mohedas, Aldeanueva de San Bartolomé, Mocejón, Huerta de Valdecarábanos, Alameda de la Sagra, Seseña, Esquivias, Miguel Esteban; y además corren también peligro de ser invadidos la mayoría de los pueblos pertenecientes al partido de Villafranca de Puente del Arzobispo y gran número de los de la Zona de la Mancha, por la proximidad á las provincias de Extremadura y de Ciudad Real.

DISPOSICIONES LEGALES

Para realizar todos los fines que quedan indicados, serán rigurosamente observadas por todos los Alcaldes de esta provincia las siguientes prevenciones, extractadas de la referida Ley de extinción de langosta, de 10 de Enero de 1879, del Reglamento para su ejecución y Real orden del Ministerio de Agricultura, fecha 9 de Julio actual:

1.ª Tan luego como la autoridad municipal tenga noticia de que en el término de su jurisdicción haya aparecido la langosta bajo cualquiera de sus distintos estados, constituirá la Junta municipal de extinción, y dará el Alcalde inmediato conocimiento á esta Junta provincial.

2.ª Aunque por los reconocimientos y denuncias no resultara comprobada la existencia de la plaga, quedan obligados todos los Alcaldes á dar parte negativo y quincenal de no existir invasión en sus respectivos términos municipales, quedando todos ellos incurso en el máximo de la multa que me autorizan los arts. 25 y 26 de la Ley, si desgraciadamente la langosta apareciera después en la próxima primavera en los estados de mosquito, mosca y saltón; lo que probaría entonces que los reconocimientos y acotamientos, ó no se habían verificado, ó se habían verificado mal.

3.ª Cuando las autoridades municipales sepan que la langosta que existía en los términos de sus respectivos pueblos, ha dirigido el vuelo á los limítrofes, lo comunicarán á los Alcaldes de éstos, sin pérdida de tiempo, por el conducto más rápido, y darán también conocimiento á esta Junta provincial.

4.ª Como lo avanzado de la estación y el estado de desarrollo de la plaga hace presumir que el insecto haya verificado ya en algunos sitios la postura de los gérmenes ó canutos, los Sres. Alcaldes de los pueblos en que esto haya sucedido, señalarán desde luego las estancias de la langosta, para que sean después reconocidas y acotadas. Igualmente demarcarán los sitios en que se advirtiere la existencia de gran cantidad de langosta muerta, porque en esos sitios debe sospecharse con fundamento que se ha verificado el desove.

5.ª Los Alcaldes de los pueblos que resulten infestos, remitirán á esta Presidencia, á partir de la segunda quincena del mes de Agosto próximo, relaciones detalladas, expresándose en aquéllas el nombre de las fincas, de sus propietarios y extensión superficial que próximamente resulte invadida por el germen en cada término municipal.

6.ª Con el objeto de proporcionarse los datos precisos para formar estas relaciones, inmediatamente que reciban la presente Circular las autoridades municipales, convocarán á la Junta de extinción, publicarán bandos en que se ordene á los propietarios y colonos el cum-

plimiento del artículo 5.º del Reglamento para la ejecución de la Ley de 10 de Enero de 1879; ó sea, para que dentro de la primera quincena de Agosto remitan referidos propietarios ó colonos á las Juntas municipales, una nota de las hectáreas que en sus fincas encuentren infestas del germen de langosta. Con estos datos y los que puedan obtenerse, para completarlos, por los reconocimientos que deben practicarse en la forma que expresáramos en las Instrucciones, formarán los Sres. Alcaldes las relaciones que se les piden en la prevención anterior.

7.ª Conocida la extensión y clase de terreno donde exista la langosta, las Juntas municipales procederán á formar el presupuesto de los gastos que se calculen necesarios para su extinción, remitiéndolos dentro de la primera decena de Octubre próximo á esta Junta provincial.

Como se trata de un servicio tan importante, que al haber negligencia ó lenidad por parte de las autoridades locales, redundaría en perjuicio general y evidente de la riqueza agrícola; hállase resuelta esta Presidencia á usar de gran severidad contra los Alcaldes, los Vocales de las Juntas y los propietarios y colonos que incurran en negligencia, en lenidades maliciosas, en falta de celo ó de energía y ocultaciones punibles, que me obligarian á imponerles en su grado máximo las multas que me autorizan los artículos 25 y 26 de la Ley para la extinción de la langosta.

Toledo 15 de Julio de 1901.—V.º B.º.—*El Gobernador, Presidente, FEDERICO ORDÁZ.*—*El Ingeniero Agrónomo, Secretario, RAMÓN RODRÍGUEZ.*

¡CHÍN! ¡CHÍN! ¡CHÍN!

Ya habrán ustedes adivinado de qué se trata.

De los próximos festejos y de la feria de este mes. Alternarán, y por orden de antigüedad, la música del Tarugo, la de la Academia y lo que sea del Asilo. Oído á la caja.

Día 14, víspera.—Por la tarde: cucañas con música en la plaza del Ayuntamiento; por la noche: música en la terraza y baile con música en el salón.

Día 15.—Por la mañana: diana por las tres músicas, solemnes cultos en la Catedral, con órgano, orquesta y alguna otra música; por la tarde: cantará (¿con música?) el Orfeón una salve; música, de seis á ocho, en el ferri; por la noche: velada musical en la feria, y baile, con música, en el pabellón.

Día 16.—Por la tarde: concierto vocal é instrumental por la Capilla Isidoriana, en Rojas; por la noche: música y baile con música.

Día 17.—Por la tarde: música (único festejo); por la noche: música en el paseo y baile con música en el pabellón (también único festejo).

Día 18.—Por la mañana: de siete á nueve, canto por el Orfeón; tarde y noche: las mismas músicas, fuegos artificiales.

Día 19.—Por la mañana, tarde y noche: música.

Día 20.—Por la mañana: música; por la tarde: corrida de toros, con música; por la noche: fuegos artificiales y música.

Día 21.—Por la mañana: reparto de premios á los niños, sin música (¡gracias á Dios!); por la noche: concierto por el Orfeón y música.

Día 22.—Por la tarde: baile con música; por la noche: velada musical y baile con música.

Y se acabó la música, digo, la feria.

Pero no crean ustedes que no habrá más músicas; tendremos, además, las tres tandas de ciegos, el Fíguro Toledano, el ciego que rifa relojes, guitarras, pañuelos, etc., los pianos de manubrio, los caseros, los acordeones, los bailes de caudil y los pitos, flautas y trompetas que comprenden los niños en la feria.

Y el caso es que no nos podemos quejar, porque ¡cuánto que faltan instrumentos musicales!

Como ya pasó la Edad de Oro y pasaron los idilios de la Arcadia, no oiremos el rabel ni la zampofia.

Como nuestra época no es ¡ni con mucho! la heroica, la de los caballeros, damas, trovadores, pajes ni juglares, tampoco tendremos que aguantar el laúd ni la cítara.

Y como estos festejos tienen tan poco de religiosos, no sufriremos las chirimías, figles, piporros, garambainas, bajoncillos, salterios, armoniums, etc.

Y ni aun de muchos de los instrumentos actuales oiremos los acordes. ¡Como que faltarán el tamboril y la dulzaina, la gaita gallega, la napolitana (que no recuerdo su nombre), ni el guitarra, octávilla, carrara, castañuelas, ¡zambomba! y otros cientos más.

Menos mal que nuestros ediles no son aficionados á la pólvora, que de lo contrario menudas tracas nos iban á dar.

Pero nos dan más.... nos dan matracas.

Con que aún les tenemos que dar las gracias.

Lo que sin duda harán ellos—y los lectores también—será mandarme con la música á otra parte.

Conforme: con tal que no me manden á la plaza del Ayuntamiento, ni al salón de actos, ni al paseo de Merchán, ni al pabellón municipal, me doy por satisfecho.

A. C.

Crónica.—Información.

Nuestro amigo y correligionario Claudio Frollo, publicará en Madrid desde mañana un semanario de carácter sociológico titulado *La Protesta* que admitirá la colaboración de todos los hombres de ideas libres.

Los que quieran entenderse con el citado periódico diríjase á Ernesto López, Fuencarral, 125.

Suscrito por varios vecinos de Navahermosa, hemos recibido un comunicado que no insertamos por su mucha extensión, pero tiene en el fondo una alabanza que entendemos justa y merecida para el Cabo Comandante de aquel puesto de la Guardia civil, D. Manuel Villar Ibarlaza.

En cinco meses que este funcionario lleva al frente del puesto, ha descubierto el robo recientemente hecho á D.ª Valentina Gómez-Menor, recuperando los objetos sustraídos; ha capturado á varios malhechores autores de varios robos de caballerías y expendición de monedas y billetes falsos, y ha intervenido en varios asuntos relacionados con el orden y tranquilidad de la comarca.

El Cabo citado, se ha hecho por su celo acreedor al aprecio del vecindario que alcanza también al guardia segundo Zóilo Moreno García, eficaz auxiliar suyo.

Si todos los servidores del Estado cumplieran de esta manera sus deberes, España sería honrada y relativamente feliz; pero queda reservado este galardón, casi siempre, á Cabos y gente de última fila, que en cambio no recibirán ninguna recompensa aunque bien merecida la tienen.

Nuestros estimados correligionarios de Navahermosa, de acuerdo con el espíritu que anima á la España democrática y liberal, han dirigido á la prensa de Madrid el comunicado siguiente:

«Siendo los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de religión de ambos sexos sitios donde se cobijan los enemigos de la libertad, para desde allí fraguar y dirigir cuantos planes les sugiera su malévolos imaginación, para destruir y oponerse á toda idea de cultura, civilización y progreso, y en la obscuridad seguir convirtiendo en animal inconsciente al ser racional para explotar su ignorancia,

Los que suscriben solicitan de los poderes públicos se restablezca en su fuerza y vigor la ley de 29 de Julio

de 1837, cuya parte dispositiva, en su artículo 1.º dice así: «Quedan extinguidos en la Península, Islas adyacentes y posesiones de España en África, todos los conventos, monasterios, colegios, congregaciones y demás casas de religiosos de ambos sexos.»

Así lo suplican los firmantes en bien de la humanidad con el deseo de que nuestra desgraciada nación marche á la par de las naciones civilizadas.—Navahermosa 28 de Julio de 1901.—Anastasio Gómez y Rojas.—El médico forense, Julián Sánchez Izquierdo.—Eusebio Morón.—Mariano Gómez Merino.—Domingo Miguel de los Ríos.»

Bien se ve en este mensaje como en el suscrito por los republicanos de Toledo que, si se pretende impedir la ingerencia absorbente del clero secular en los asuntos del Estado, se trata ante todo de una protesta contra el clero regular que, llevando al fondo de sus celdas gran número de inteligencias y brazos, los secuestra á la actividad humana, bastardeando los mandatos de la naturaleza.

Estamos completamente de acuerdo.

Parece que en la semana última se ha recogido por los agentes municipales gran cantidad de pan falto de peso.

Por lo frecuente del caso simula esto la cacería de el gato al ratón que es de astucia. Burla este roedor al felino hasta que es cogido.

Se nos ocurre un medio de remediar este repetido abuso. Pudieran los periódicos locales publicar en cada número los nombres de los panaderos que la semana anterior han defraudado al público y es posible que por temor á tan elocuente exposición se variara el procedimiento de los industriales.

En conversación particular tenida con D. Dionisio Clamagirand, representante de los Sres. Rafié, nos afirmaba ayer que en catorce años no le ha sido recogido un pan falto de peso.

¿Pueden los demás panaderos decir lo mismo?

Conviene para que las cosas estén en claro sacar al público el nombre de los industriales defraudadores.

Se ha publicado el programa de festejos para la próxima feria, que es el mismo de hace veinticinco años á esta parte.

El mejor festejo que hubiera podido hacerse á los toledanos, era el suprimir la feria este año, y reservar los fondos para que la próxima hubiera tenido más lucimiento y resultados más prácticos.

Dejamos establecido el cambio con nuestros colegas *La Montaña Republicana*, de Manresa, y *La Revista ilustrada de banca, electricidad y seguros*, de Madrid.

También hemos tenido el gusto de recibir el primer número de *La cosa pública*, quincenario local de asuntos administrativos y defensor de los intereses municipales.

Saludamos á nuestro nuevo compañero.

El *Boletín bibliográfico*, que en Mérida publican los Sres. Corchero y Compañía, reproduce el atinado juicio crítico que en *La Campana Gorda*, publicó nuestro amigo y paisano Manuel Martínez Espada, acerca de la obra *Las ingenuas*, último trabajo literario de D. Felipe Trigo.

La Compañía de seguros sobre la vida «La Mutua de Nueva York», ha nombrado su representante y agente general en esta provincia á nuestro amigo y correligionario D. Juan Valero y Fernández.

Ha tomado posesión de su cargo el día 1.º del corriente el nuevo juez municipal D. José Víctor Pesqueira, que viene precedido de honrosos antecedentes.

Sea bien venido.

Sigue desgraciadamente tomando incremento en esta provincia la plaga de la langosta.

Muchos son los pueblos castigados por el devastador insecto, pues entre todos ninguno como Miguel Esteban, donde se calculan en 40.000 duros las pérdidas sufridas.

A pesar de nuestras insinuaciones del número anterior siguen haciéndose autos de fe con grandes montones de papel, frente al Juzgado de instrucción, pasadas las horas en que se hace la limpieza pública, y continúan haciéndose montones de basura en el sumidero que para las aguas pluviales existe cerca de la puerta del Sol.

Si no han de atenderse las insinuaciones de la prensa local, informadas en el bien público, tendremos que abandonar el oficio y renunciar á una obra que por obligación y en servicio de la policía urbana deberían realizar los dependientes municipales.

Se nos asegura que el guarda municipal que presta servicio de día en la Puerta Nueva, abandona con mucha frecuencia su destino, saliendo de esta capital á ocupaciones más lucrativas que las de su modesto oficio, y lo que es peor, deja como substituto á un individuo de diferente sexo.

Hombre, por Dios, no tanto y sobre todo no equivocarse los sexos confundiendo á la guarda con el que guarda.

El Ayuntamiento, obligado defensor de la higiene pública, es en ocasiones exigente con sus administrados, pero se ablanda y no lo es tanto en su propia casa y en alguna de sus dependencias.

En el matadero público, por ejemplo, hay un olor insoportable del que se han quejado los habitantes de las casas vecinas, procedente de la acumulación de restos genitales de las reses sacrificadas ó de lo que vulgarmente se llama *capaduras* reunidas en alguna habitación de dicho establecimiento.

No es esto justo.

Procure ser en lo posible el que ha de reprender irrepreensible.

Sr. Gobernador:

¿Cuándo pondrá su señoría los medios para obligar al Ayuntamiento de Quismondo á que pague las dos mil y pico de pesetas que por atrasos se debe á los Maestros?

¿O es que como ya no hay que elegir Diputados ni Senadores se deja tranquilos á los Alcaldes aunque parezcan los encargados de la enseñanza?

Por lo visto son para su señoría letra muerta los Reales decretos de 19 de Abril y 1.º de Mayo de 1896 y órdenes posteriores.

De razón será que se paguen deudas tan antiguas, puesto que parten de hace dieciocho años.

Sabemos que muchas veces ha ofrecido su señoría hacer estricta justicia en todos los asuntos; pues bien, menos promesas y más hechos es lo que deseamos.

En la próxima feria, establecerá un pabellón la Sociedad Arqueológica Toledana, y en ella celebrará una tómbola ó rifa á beneficio de los obreros.

Pide el auxilio y donación de objetos á toda clase de personas y suponemos no dejarán de otorgársele, dada la índole de la rifa.

TOLEDO

Imprenta, Librería y Encuadernación de Rafael G. Menor. Comercio, 57, y Sillería, 15.

Tarifa de anuncios en el semanario republicano LA IDEA.

	SEGUNDA Y TERCERA PLANA			CUARTA PLANA		
	Número.	Mes.	Trimestre.	Número.	Mes.	Trimestre.
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Plana entera..	24	90	270	15	60	180
Media plana..	12	45	135	8	32	96
Tercera parte.	8	30	90	5	20	60
Cuarta.....	6	34	72	4	16	48
Quinta.....	5	20	60	3	12	36
Sexta.....	4	16	48	2 50	10	30
Octava.....	3	12	36	2	8	24
Novena.....	2 75	11	33	1 75	7	21
Décima.....	2 50	10	30	1 50	6	18
Duodécima...	2	8	24	1 25	5	15
Décimaquinta.	1 75	7	21	1 15	4 50	13 50
Décimasexta..	1 50	6	18	1	4	12

En la primera plana 25 céntimos de peseta la línea. Reclamos á precios convencionales.

Todo anunciante tendrá derecho á un ejemplar gratis mientras dure el anuncio.

La Unión y el Fénix Español

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS



DOMICILIO SOCIAL

MADRID, CALLE DE OLÓZAGA, NÚM. 1

PASEO DE RECOLETOS

GARANTÍAS

Capital social efectivo.	Pesetas.	12.000.000
Primas y reservas....	>	44.028.645
TOTAL.....	>	56.028.645

(33 AÑOS DE EXISTENCIA)

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Esta gran Compañía nacional asegura contra los riesgos de incendio.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros desde el año 1864 de su fundación, la suma de pesetas 64.650.087,42.

Representantes en esta provincia: Sres. Viuda de F. Amusco é hijo, plaza de San Justo, núm. 10; y Agente D. Florencio Camuñas Leria, plaza de la Magdalena, 12.

SEGUROS SOBRE LA VIDA

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones, y especialmente las Dotales, Rentas de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos á primas más reducidas que cualquiera otra Compañía.

Aviso importante.

á los que tienen algún capital y quieran emplearlo en granos, nunca como el año presente y en época próxima para efectuarlo con probabilidades de buenas ganancias.

Antonio Garijo, que conoce algo el negocio de granos, se encargará de compras condicionalmente y proporcionará locales y saquerío para guardarlo, respondiendo de ello, salvo fuerza mayor. El capitalista de nada tiene que ocuparse, sólo enterarse de los precios de compra y venta.

Para más detalles dirigirse

Zocodover, 10, junto al Café Imperial,

DE TRES A CINCO DE LA TARDE

CASA DE GARIJO

Venta de harinas y semillas. Alpargatería y cordeleería. Legumbres de todas clases.

FARMACIA MODERNA Y LABORATORIO QUÍMICO

DE

MAYO

21 - SANTO TOMÉ - 21

TOLEDO

Levadura de cerveza granulada «Mayo»

Esta preparación farmacéutica, casi desconocida hoy como medicamento en nuestro país, es de positivos resultados y maravillosos efectos en el tratamiento del antrax forunculosis acné, en los flemones, abscesos y supuraciones diversas; adenitis, leucorreas rebeldes y úlceras; en la dispepsia, diabetes y disenteria. En las afecciones gastro-intestinales, sus efectos son seguros; se emplea con éxito en la fiebre tifoidea y substituye con ventaja al Benzo-Naftol y otros antisépticos. Además de la levadura de cerveza granulada «Mayo» encontrará el público en esta casa las siguientes preparaciones: Glicerofosfato de cal granulada «Mayo»; Kola granulada, Carbón naftolado granulada, Carbonato de litina efervescente, Citrato de magnesia granulada efervescente, Tila granulada, Marzanilla granulada, Vino iodo-tánico fosfatado, Jarabe de hipofosfitos compuestos, Solución clorhidrofosfato de cal, id. clorhidrofosfato de cal creosotada y otras diferentes formas farmacéuticas que el público encontrará en casa de su autor

Farmacia de Mayo, Santo Tomé, 21.—Toledo.

De venta en todas las farmacias.

Gran Hotel Imperial y Restaurant

DE

GUILLERMO LÓPEZ

CUESTA DEL ALCÁZAR, 7.—TELÉFONO 2.

Este Hotel es el mejor de Toledo y el más recomendado para los señores viajeros, turistas y con especialidad, para los representantes del Comercio.

Hay cocinas francesa y española; bueno y esmerado servicio; luz eléctrica en todas las habitaciones, y está montado el Establecimiento á la altura, en todos sentidos de los mejores de su clase.

SOLUCION BENEDICTO

de glicero-fosfato de cal con
CREOSOTAL

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades constitutivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. Frasco, 2'50 pesetas. Depósito: Farmacia del Dr. Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid, y en Toledo, Farmacia de Santos, Plata, 23.

EL ARMIÑO

GRAN LAVADERO PÚBLICO

CALLE DE SAN CLEMENTE, NUM. 1

TELÉFONO 22

Los días de labor está abierto desde amanecer al anochecer, los festivos no se abre.

Servicio del establecimiento.—Tarifa de precios á quien la pida.—Economía positiva.—Entrada libre.—Duración de las ropas: nada de polvos ni otros cáusticos.—Lejías sanas y desinfectantes.—Aguas abundantes, de lluvia, de mina dulce y del Tajo.—Anticon-tagios por el aseo, desinfección por las coladas y separación de ropas en pilas, cestos, tinas y lejadoras mecánicas modernas. Se recogen ropas los lunes á domicilio y se entregan de miércoles á domingo, según temporal.—Listas impresas duplicadas para el recogido y entregado.—Responsabilidad y nada se pierde.

Servicio para lavanderas, esposas de obreros y criadas.—Pilas con su correspondiente agua, á 6, 8, 10 y 25 céntimos una.—Jabón superior.—Lejías para hacer ojo, en líquido y en grano.—Aguas calientes en el invierno.—Coladas desde 25 céntimos.—Se guardan por la noche las ropas, que no estén concluidas de lavar.—Tendederos gratis si están desocupados.—Tinas de varios tamaños para las coladas en frío.—Lejadoras modernas para las coladas hirviendo.

1—SAN CLEMENTE—1

NOTAS. Contratos con descuento de los precios de tarifa á familias ajustándose por semana y persona, lavado y planchado ó el lavado sólo según ajuste.—Contratos especiales con establecimientos que no sean de Beneficencia, como Academias, Colegios, Fondas, etc., siendo recogidas y entregadas las ropas á domicilio por cuenta del Establecimiento.

RED TELEFÓNICA DE TOLEDO

En el sorteo de la Lotería Nacional del día 31 de Julio, el premio mayor es el 27.143 y correspondió el de ésta al abonado D. Rafael González Alegre, que entre otros, tiene el núm. 143, que coinciden con las tres últimas cifras del premio mayor, el cual eligió

Las tres botellas Jerez misa ralla 2 que la Empresa designó en el establecimiento de D. Angel de Diego, Tendillas, 6 y 7. Teléfono 104.